

BECA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. Beca de estudios universitarios y no universitarios

- ¿Quiénes pueden solicitar la beca?

Los estudiantes que se encuentren cursando algunas de las siguientes enseñanzas (siempre que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar y que cumplan unos determinados requisitos de aprovechamiento académico):

Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional

a) Primer y segundo cursos de **bachillerato**.

b) **Formación Profesional de grado medio y de grado superior**, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.

c) Enseñanzas artísticas profesionales.

d) Enseñanzas deportivas.

e) Enseñanzas artísticas superiores.

f) Estudios religiosos superiores.

g) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.

h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.

i) Ciclos Formativos de Grado Básico.

- ¿Cuándo se abre el plazo?

El plazo para presentar la solicitud de beca tanto para estudios universitarios como no universitarios se extenderá desde el **día 30 de marzo de 2022 hasta el 12 de mayo de 2022, a las 24,00h, hora peninsular**, ambos inclusive

- Más información

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> o en www.educacionyfp.gob.es Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

El interesado podrá consultar el estado de tramitación de su solicitud en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Mis expedientes". Asimismo, los

interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la administración educativa o universidad correspondiente identificándose como interesados en el expediente con su NIF/NIE. Además, en la página web de este Ministerio www.educacionyfp.gob.es podrá consultarse la situación de tramitación de las solicitudes en cada una de las universidades y administraciones educativas. En caso de duda, sobre el funcionamiento de esta Sede, diríjase a los contactos que ofrece la página Teléfono: 910 837 937 Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas. Para consultas sobre temas educativos, puede asimismo llamar al teléfono de información 060 de la Administración General del Estado.

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/estudiantes/becas_ayudas_subvenciones/becas_mec/

BECA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Becas de estudios universitarios

- ¿Quiénes pueden solicitar la beca?

Estudiantes universitarios con renta familiar domiciliada en Canarias hasta el 31 de diciembre de 2020 que estudien en:

- **Universidades públicas canaria.**
- **En otras universidades públicas españolas cuando no puedan matricularse en Canarias.**
- **En la UNED.**

- ¿Cuándo se abre el plazo?

La solicitud de presentación de becas para el **curso 2022/2023 aún NO se han publicado** pero el curso pasado se abrió el plazo el **18/08/2021 hasta el 30/09/2021**, por lo que se estima que la fecha de este año será en torno a esta franja temporal.

- Más información

Las personas interesadas en acceder a las becas para la realización de estudios universitarios, deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la sede electrónica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, únicamente en formato digital por ser un colectivo que reúne los requisitos adecuados y ha demostrado ostentar un nivel de conocimientos técnicos para ello.

https://www.gobiernodecanarias.org/universidades/becas_ayudas/becas-gobierno-canarias/estudios-universitarios/curso_2021-2022/

Ayudas al desplazamiento de los estudiantes que cursen estudios superiores tanto universitarios como de FP o de enseñanza artística

- ¿Quiénes pueden solicitar la beca?

- a) Tener **residencia en las Islas Canarias y cursar estudios superiores en centros públicos, en una isla distinta de la de residencia o en el resto del territorio español**, por no existir oferta académica o por no haber obtenido plaza en los centros públicos en la isla de residencia, para el curso 2020/2021.
- b) Haber realizado **matrícula en estudios de educación superior en un centro público**. Los estudios de educación superior, tal y como establece el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son: La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.
- c) En el caso de las **enseñanzas universitarias y las enseñanzas artísticas superiores**, las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en enseñanzas presenciales, con un **mínimo de 45 créditos (o equivalente)**, salvo las que estén en cursos finales, para las que bastará estar matriculadas de los créditos que les queden para finalizar la enseñanza.
- d) En el caso del resto de enseñanzas de **Educación Superior** deberán estar cursando enseñanzas presenciales, **a tiempo y curso completo**, salvo los que estén en cursos finales, para los que bastará estar matriculado de lo que les reste para finalizar la enseñanza.

- ¿Cuándo se abre el plazo?

La solicitud de presentación de becas para el **curso 2022/2023 aún NO se han publicado** pero el curso pasado se abrió el plazo de presentación de solicitudes **el 29 de julio hasta el 28 de agosto**.

- Más información

Las personas interesadas en acceder a las becas para la realización de estudios universitarios, deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la sede electrónica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, únicamente en formato digital por ser un colectivo que reúne los requisitos adecuados y ha demostrado ostentar un nivel de conocimientos técnicos para ello.

https://www.gobiernodecanarias.org/universidades/becas_ayudas/becas-gobierno-canarias/ayudas_transporte/curso_20-21/

BECA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

- ¿Quiénes pueden solicitar la beca?

1. **Titulaciones oficiales o propias de grado**, cursadas en cualquier universidad española y adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes a títulos oficiales de grado.
2. **Postgrado**: Titulaciones oficiales o propias de Doctorado, Máster y Experto, impartidos por cualquier universidad española.
3. **Enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas artísticas superiores.**

- ¿Cuándo se abre el plazo?

La solicitud y sus anexos para la participación en la convocatoria se presentará en un PLAZO de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución con el extracto de las Bases en el B.O.P. de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Gran Canaria y en las páginas webs www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es

La solicitud de presentación de becas para el **curso 2022/2023 aún NO se han publicado** pero el curso pasado se abrió el plazo de presentación de solicitudes el 24 de enero de 2022 hasta el 18 de febrero de 2022.

- Más información

<https://grancanariajoven.grancanaria.com/contenido/convocatoria-de-becas-para-realizar-estudios-postobligatorios-de-grado-postgrado-y-estudios-artisticos-para-el-curso-academico-2021-2022/3178>